

B A N D O



LIMPIEZA DE SOLARES Y PARCELAS

D. JESÚS MORALES MOLINA, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villa del Río, en uso de las facultades que le confiere la Legislación vigente. **HACE SABER:**

Se recuerda la obligación que tienen los propietarios de solares y parcelas de mantenerlos libres de brozas, hierbas secas, maleza, desechos, residuos sólidos urbanos o escombros así como en las debidas condiciones de higiene, salubridad, seguridad y ornato público. La obligación incluye la exigencia de su desratización y desinfección. Según la Ordenanza Reguladora de Limpieza y Vallado de Solares, Artículo 21 del Real Decreto legislativo 1/1992, de 26 de Junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, en relación con lo preceptuado en el Artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1978.

Se solicita la máxima colaboración de los propietarios afectados, los que deberán realizar las labores de desbroce y limpieza de sus parcelas para prevenir el riesgo de incendios.

El Ayuntamiento tiene potestad de inspección y de realizar mediante el procedimiento de ejecución subsidiaria los trabajos de limpieza que resulten necesarios en los solares de titularidad privada, en el caso de que sus propietarios no los lleven a cabo voluntariamente y con carácter previo a la citada ejecución subsidiaria. Todo ello sin perjuicio de tramitarse el correspondiente expediente sancionador por las comisión de infracciones administrativas y la imposición de sanción.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

D. Jesús Morales Molina
(fecha y firma electrónica)

Código seguro de verificación (CSV):

E8B4 7C7E 2E10 B091 1C38



E8B47C7E2E10B0911C38

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 09-05-2025